CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.

CMA-DEO-SMFF-29-2022

OBJETO:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Hora inicio: 9:00 A.M.
Hora suspensión: 9:30 A.M.
Hora reanudación: 10:15 A.M.
Hora finalización: 10:28 A.M.

ACTA

El día 25 de noviembre de 2022 siendo las 9:00 A.M., reunidos a través de la plataforma Teams, se reunieron virtualmente la coordinadora del grupo misional de la subdirección de procesos de selección contractuales, el comité evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA .(SOBRE NO. 3) del Concurso de Méritos Abierto **No. CMA-DEO-SMFF-29-2022** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"**

Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a observaciones de fecha 24 de noviembre de 2022 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas al documento de respuesta a las observaciones de fecha 24 de noviembre de 2022 y las presentadas en audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad.
8. Verificación de no incurrir el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la causal de inhabilidad contemplada en el artículo 5 de la ley 1474/2011.
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se instala la audiencia por parte de la Coordinadora del Grupo Misional de la Subdirección de procesos de selección, los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, encontrándose presentes los asistentes relacionados en el listado de asistencia.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

En este estado de la audiencia, se da lectura al protocolo.

Los proponentes pueden hacer uso de la palabra, y pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Observaciones: El moderador de la audiencia en una primera fase dará el uso de la palabra a los proponentes en debido orden y respeto, por un término máximo de 5 minutos. La entidad estatal concederá el uso de la palabra por una UNICA vez al oferente que así lo solicite.

Los proponentes observantes tendrán la carga de demostrar con evidencia física material lo manifestado en sus observaciones

Derecho a Replica: Presentadas las observaciones por los proponentes en audiencia, el moderador en una segunda fase concederá el uso de la palabra en debido orden y respeto, por una **ÚNICA vez y por el término máximo de 5 minuto**s al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

Se advierte a todos los participantes que la entidad **NO** admite la presentación de Contra observaciones ni contra Réplicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

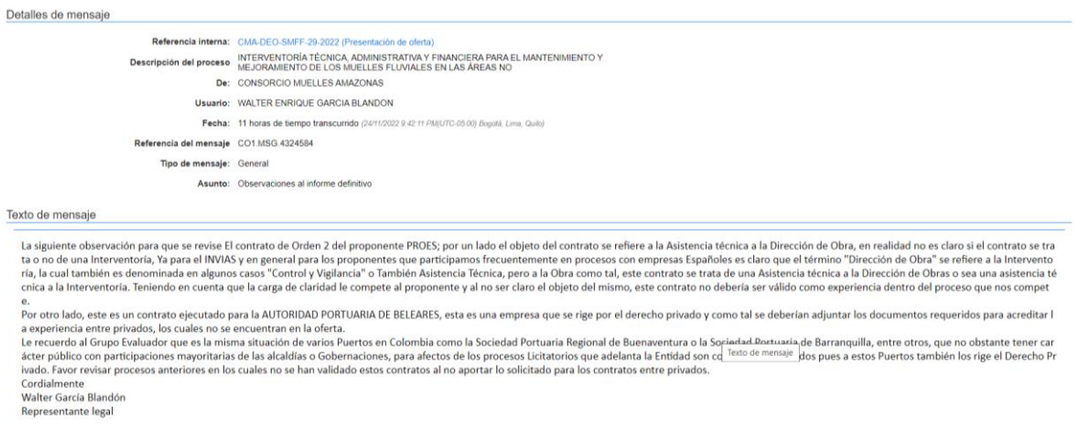
Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las mismas.

Se informa que la audiencia está siendo grabada en audio y en video y que los asistentes a la audiencia deberán asumir una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes, so pena de tomarse las medidas necesarias y ser expulsados de la audiencia, sin perjuicio de las acciones que se consideren necesarias iniciar ante las autoridades competentes según sea el caso.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

- **PROPONENTE 4. CONSORCIO MUELLES AMAZONAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.4324584 del 24/11/2022 allegado a través de la plataforma SECOP II el proponente observa en los siguientes términos:



Detalles de mensaje

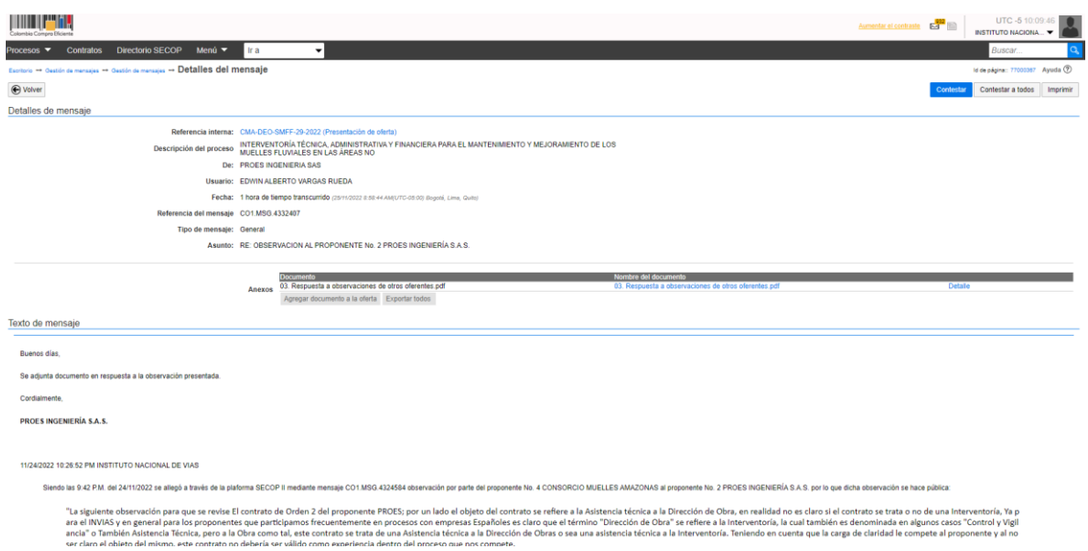
Referencia interna: CMA-DEO-SMFF-29-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO
De: CONSORCIO MUELLES AMAZONAS
Usuario: WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON
Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (24/11/2022 9:42:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4324584
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones al informe definitivo

Texto de mensaje

La siguiente observación para que se revise El contrato de Orden 2 del proponente PROES; por un lado el objeto del contrato se refiere a la Asistencia técnica a la Dirección de Obra, en realidad no es claro si el contrato se tra ta o no de una Interventoría, Ya para el INVIAS y en general para los proponentes que participamos frecuentemente en procesos con empresas Españoles es claro que el término "Dirección de Obra" se refiere a la Intervento ría, la cual también es denominada en algunos casos "Control y Vigilancia" o También Asistencia Técnica, pero a la Obra como tal, este contrato se trata de una Asistencia técnica a la Dirección de Obras o sea una asistencia té cnica a la Interventoría. Teniendo en cuenta que la carga de claridad le compete al proponente y al no ser claro el objeto del mismo, este contrato no debería ser válido como experiencia dentro del proceso que nos compet e.
Por otro lado, este es un contrato ejecutado para la AUTORIDAD PORTUARIA DE BELEARES, esta es una empresa que se rige por el derecho privado y como tal se deberían adjuntar los documentos requeridos para acreditar l a experiencia entre privados, los cuales no se encuentran en la oferta.
Le recuerdo al Grupo Evaluador que es la misma situación de varios Puertos en Colombia como la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura o la Sociedad Portuaria de Barranquilla, entre otros, que no obstante tener car ácter público con participaciones mayoritarias de las alcaldías o Gobernaciones, para afectos de los procesos Licitatorios que adelanta la Entidad son cc Texto de mensaje dos pues a estos Puertos también los rige el Derecho Pr ivado. Favor revisar procesos anteriores en los cuales no se han validado estos contratos al no aportar lo solicitado para los contratos entre privados.
Cordialmente
Walter García Blandón
Representante legal

- **PROPONENTE 2. PROES INGENIERÍA S.A.S.**

Mediante mensaje CO1.MSG.4332407 del 25/11/2022 allegado a través de la plataforma SECOP II el proponente da respuesta a la observación realizada por el CONSORCIO MUELLES AMAZONAS sobre su oferta:



Procesos Contratos Directorio SECOP Menú Ir a
Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje
Volver
Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CMA-DEO-SMFF-29-2022 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO
De: PROES INGENIERIA SAS
Usuario: EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (25/11/2022 8:58:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4332407
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACION AL PROPONENTE No. 2 PROES INGENIERÍA S.A.S.

Anexos — Documento: 03. Respuesta a observaciones de otros oferentes.pdf — Nombre del documento: 03. Respuesta a observaciones de otros oferentes.pdf — Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días,

Se adjunta documento en respuesta a la observación presentada.

Cordialmente,

PROES INGENIERÍA S.A.S.

11/24/2022 10:26:52 PM INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Siendo las 9:42 P.M. del 24/11/2022 se allegó a través de la plaforma SECOP II mediante mensaje CO1.MSG.4324584 observación por parte del proponente No. 4 CONSORCIO MUELLES AMAZONAS al proponente No. 2 PROES INGENIERÍA S.A.S. por lo que dicha observación se hace pública:

"La siguiente observación para que se revise El contrato de Orden 2 del proponente PROES; por un lado el objeto del contrato se refiere a la Asistencia técnica a la Dirección de Obra, en realidad no es claro si el contrato se trata o no de una Interventoría, Ya p ara el INVIAS y en general para los proponentes que participamos frecuentemente en procesos con empresas Españoles es claro que el término "Dirección de Obra" se refiere a la Interventoría, la cual también es denominada en algunos casos "Control y Vigil ancia" o También Asistencia Técnica, pero a la Obra como tal, este contrato se trata de una Asistencia técnica a la Dirección de Obras o sea una asistencia técnica a la Interventoría. Teniendo en cuenta que la carga de claridad le compete al proponente y al no ser claro el objeto del mismo, este contrato no debería ser válido como experiencia dentro del proceso que nos compete.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se le concede el uso de la palabra al señor Walter Enrique García Blandón identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.914.601, representante legal del proponente No. 4 CONSORCIO MUELLES AMAZONAS quien indica que no hay claridad en el objeto del contrato del proponente 2, indica también que la naturaleza jurídica de la empresa Ports de Balears no es pública sino privada argumentando que las sociedades portuarias en Colombia son de carácter privada y que los puertos de Baleares tienen la misma situación y que no se debería tener en cuenta por cuanto no aporta los respectivos documentos para acreditar contratos entre privados.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al señor Anderson Agustín Obregoso León identificado con la C.C. 1.033.736.730 a quien se le otorgó poder para obrar en nombre del proponente No. 2 PROES INGENIERÍA S.A.S. y ejerce

su derecho a réplica con respecto a la observación allegada por parte del CONSORCIO MUELLES AMAZONAS indicando que en términos comunes el Ministerio de Fomento de España tiene que la asistencia para el control de obra y la asistencia técnica a la dirección de obra son términos similares y sin lugar a dudas es una interventoría no una consultoría como lo indica el señor Walter. Por otra parte, aclara que Ports de Balears es un organismo público de España y no un puerto colombiano, adicionalmente indica que la audiencia de adjudicación no es el tiempo para presentar observaciones frente a las propuestas de los demás proponentes.

En este estado de la audiencia y siendo las 9:30 A.M. se suspende la misma con el fin de dar respuesta a la observación allegada.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Siendo las 10:15 A.M. del 25 de noviembre del 2022 se procede a reanudar la audiencia y se continuará con el orden del día: respuesta a la observación.

- **PROPONENTE 4. CONSORCIO MUELLES AMAZONAS**

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisada su observación, como primera medida el comité evaluador desde el informe inicial realizo la verificación de la naturaleza jurídica de la entidad PORTS DE BALEARS, encontrando que la misma es de naturaleza jurídica PUBLICA, razón por la cual el contrato de orden 2 ha sido validado para el presente proceso desde las etapas iniciales del mismo. Por otra parte, en lo que respecta al objeto contractual del contrato en mención, cabe recordar al proponente que no es la primera vez que la entidad evalúa contratos ejecutados en el extranjero, para el caso que nos compete contratos ejecutados en el país de España, los cuales utilizan terminología diferente a la utilizada en nuestro país, por lo cual y en virtud de la transparencia de los procesos, la entidad se apoya de conceptos emitidos por entidades gubernamentales de los países de origen para homologar la terminología equivalente a la solicitada en sus procesos de selección; por lo anterior y para dar claridad al proponente se presenta a continuación un comunicado expedido por la embajada española en la cual establece las equivalencias entre la terminología española y la Colombiana en materia de proyectos de obra pública.

EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA
BOGOTÁ

Bogotá, 3 de abril de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A petición de la empresa SAITEC, la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Colombia, certifica que según la Asociación Profesional Española TECNIBERIA, las equivalencias entre terminología española y colombiana en materia de proyectos de obra pública son las recogidas en la tabla anexa.

TECNIBERIA, es la asociación española más relevante en el sector de ingeniería, y sus empresas y directivos acumulan una enorme experiencia en los mercados de obra pública internacionales, incluyendo el colombiano.

BLANCA FERNANDEZ BARJAU
Consejera Económica y Comercial

TERMINOLOGÍA ESPAÑOLA		TERMINOLOGIA EQUIVALENTE COLOMBIA
Consultoría y Asistencia en Supervisión de Obras		
Término Común	Breve Definición	Término Común
Supervisión y Control de Obra o Consultoría y Asistencia de Obra o Control y Vigilancia de Obra o Inspección y Control de Obra o Inspección de Construcción o Control y Asistencia Técnica o Apoyo a la Dirección o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra	Trabajos enfocados a la vigilancia e intervención en la realización de una obra, para lograr que un proyecto se realice conforme a los diseños y calidades, tanto materiales como de mano de obra, señaladas en las normas especificaciones, y dentro de un programa de tiempo y costo. El suupervisor, coordinador o director de la obra es el apoyo principal y la única autoridad que actuará en representación de los intereses del promotor.	En Colombia esta actividad se denomina Interventoría de una obra y la ejecutan las empresas de consultoría, es lo mismo que en muchos paises denominan supervision. Nosotros denominamos supervisión al acompañamiento que hace la entidad contratante tanto al interventor como al constructor.
Dirección de Obra o Dirección Facultativa	Supervisión de obra en la que la Dirección de Obra es delegada por el promotor en la propia consultora.	Administración delegada, o Gerencia delegada; se utiliza para llevar a cabo la gestoria administrativa y gerencial del proyecto, es muy utilizada en contratos privados.

De acuerdo con lo anterior y toda vez que ASISTENCIA TECNICA ALA DIRECCION DE OBRA, hace referencia a INTERVENTORIA DE OBRA, su observación NO PROCEDE y el proponente mantiene la calificación técnica asignada.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No. 8	ANOTACION VIGENTE EN RNOC	EL PROPONENTE TIENE MULTAS Y/O SANCIONES EN EL AÑO ANTERIOR AL CIERRE	EVALUACION ECONOMICA	CAPACIDAD TECNICA		CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No. 9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOC	PUNTAJE POR MULTAS Y/O SANCIONES	PUNTAJE TOTAL
									HABILIDAD	PONDERACION	(Hábil / No Hábil)	(n)	VTF APORTADO POR EL PROPONENTE (SMMLV)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)						

1	CONSORCIO S&MOSAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4.000	291.146250000	33.461323300	10.000	20.000	1.000	0.000	0.000	64.461323300
2	PROES INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.000	714.422000000	42.783524600	10.000	20.000	1.000	0.000	0.000	73.783524600
3	CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.000	280.576676700	32.246565200	10.000	20.000	1.000	-1.000	0.000	62.246565200
4	CONSORCIO MUELLES AMAZONAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3.000	369.861667000	42.508055000	10.000	20.000	1.000	0.000	0.000	73.508055000
5	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1.000		0.000000000	10.000	20.000	0.000	0.000	0.000	30.000000000
6	DAIMCO S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2.000	802.322500000	22.578785300	10.000	20.000	1.000	0.000	0.000	53.578785300
7	CONSORCIO AMAZONAS JC 29	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1.000		0.000000000	10.000	20.000	0.000	0.000	0.000	0.000000000
8	CONSORCIO ENCANTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	NO	NO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	5.000	336.055990800	38.622782000	0.000	0.000	1.000	0.000	0.000	0.000000000

SEPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el numeral 2.7. ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones, se procede con la apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Es importante recordar que el Pliego de Condiciones en el Numeral 4.1, establece:

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del día 2 de noviembre de 2022, que fue determinada en **4975,58** obteniéndose como método de ponderación la **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Conforme con lo expuesto, el orden de elegibilidad para el presente proceso se establecerá de acuerdo con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en documento anexo y hace parte de la presente acta.

A continuación, se detalla el orden de elegibilidad, así:

CUADRO No. 9
ELEGIBILIDAD DEL MÓDULO

Orden	No. Propuesta	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	1	PROES INGENIERÍA S.A.S.	73.7835246	2	ELEGIBLE
2°	2	CONSORCIO MUELLES AMAZONAS	73.5080550	4	ELEGIBLE
3°	3	CONSORCIO S&MOSAC	64.4613233	1	ELEGIBLE
4°	4	CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL	62.2465652	3	ELEGIBLE
5°	5	DAIMCO S.A.S.	53.5787853	6	ELEGIBLE
6°	6	UNIÓN TEMPORAL INTERMUELLES CD	30.0000000	5	ELEGIBLE
7°	7	CONSORCIO AMAZONAS JC 29	0.0000000	7	NO ELEGIBLE
8°	8	CONSORCIO ENCANTO	0.0000000	8	NO ELEGIBLE

OCTAVO: REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Se realizó la verificación en el sistema SICO encontrándose que el proponente en primer orden de elegibilidad PROES INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.286.572-7 y representado legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA identificado con C.C. 74.180.505; NO tienen contratos de obra vigentes y/o pendientes de liquidación en las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se dio lectura al valor consignado en la propuesta económica ubicada en primer orden de elegibilidad y se confirmó que la misma estuviera suscrita por parte del proponente interesado en el presente proceso de contratación; así mismo, se evidenció que la misma se presenta por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($252.304.989,00),** con un factor multiplicador de 2,36; suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso y que no fue objeto de corrección aritmética.

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

Que, por lo tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al **SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** adjudicar el concurso de méritos abierto **No. CMA-DEO-SMFF-29-2022** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUELLES FLUVIALES EN LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS DE PUERTO ALEGRÍA, EL ENCANTO Y PUERTO ARÍCA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"** al PROPONENTE No. 2. PROES INGENIERÍA S.A.S. con NIT 901.286.572-7 y representado legalmente por EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA identificado con C.C. 74.180.505; por un valor total de la propuesta de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($252.304.989,00), IVA incluido**, con un factor multiplicador de 2,36; la cual no fue objeto de corrección aritmética y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

De acuerdo con lo expuesto, se le informa al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad que el SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES procederá a adjudicar el presente concurso de méritos mediante **ACTO ADMINISTRATIVO**.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 10:28 A.M. del día 25 de noviembre de 2022.

MABEL TATIANA JARAMILLO ALEGRIA **EVALUACIÓN JURÍDICA**
JOSE IGNACIO DANGOND CELEDON **EVALUACIÓN FINANCIERA**
HECTOR ANDRES ROZO MARTINEZ **EVALUACIÓN TÉCNICA**
ELIANA FERNANDA BAQUERO RODRIGUEZ **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

V°. B.° Yavira Esperanza Florian Castañeda
Subdirección de Procesos de Selección Contractuales.